

**CERTIFICADO DE APROBACION
DE PRODUCTO ELECTRICO
Nº1886-01-RM**



Fecha: 23/02/98

Autorizado según Decreto Supremo Nº183, de fecha 13 de Julio de 1984, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Sistema de Certificación solicitado: De Tipo (condiciones 58.1.1 y 58.4 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica la siguiente línea o familia de fabricación de producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº1886, de fecha 25/11/97.

IDENTIFICACION

- 1.- Denominación del producto : Secadoras de ropa tipo tambor
- 2.- Marcas : FENSA / MADEMSA
- 3.- Modelos : FSR V-4 / GIRASOLE II
- 4.- Nombre del fabricante : ANTONIO MERLONI SPA
- 5.- Dirección del fabricante : 60044 Fabriano, Via V. Veneto 116
- 6.- País de fabricación : Italia
- 7.- Nombre o razón social del solicitante : COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A.
- 8.- Dirección del solicitante : Alberto Llona Nº777, Maipú, Santiago

CARACTERISTICAS TECNICAS

- 1.- Eléctricas / Modelo : FSR V-4: 220 V~, 50 Hz, 1870 W, Clase I
GIRASOLE II: 220-230 V~, 50 Hz, 1870 W, Clase I
- 2.- Grado de protección contra el ingreso perjudicial de agua : IPX4 (A prueba de salpicaduras)
- 3.- Tipo de enchufe macho : 2P+T
- 4.- Capacidad nominal : 4,5 kg de ropa seca
- 5.- Velocidades : 1
- 6.- Tiempo máximo de operación: 135 min (para cada programa)

ANTECEDENTES DE FABRICACION

- 1.- Norma de aprobación : IEC 335-2-11 (1993-06)
- 2.- Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº1886-01-RM.

USOS

- 1.- Doméstico.

APROBACION Y VIGENCIA

1. En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación de Producto Eléctrico, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Certificado de Aprobación de línea o familia de fabricación Nº1886-01-RM.
- 4.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

1. Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el ensayo de Tipo, acompañada del Informe de Importación o del documento que corresponda.
- 3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por el importador, de manera que en el Control de Comercio puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
 - 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 500 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.


EDWIN PARTY D.

Representante legal o en representación de él


R. HENTON FIGUEROA R.

Profesional responsable de los ensayos